

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de delegación en la misión para gestionar actividades de internacionalización con la Parlamento Andino sede central Bogotá, Colombia entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, en Colombia. - Movilidad internacional saliente.	

1. Antecedentes

Mediante correo institucional remitido por la Sra. Camila Arias Reina, Coordinadora de Relaciones Externas y Protocolo del Parlamento Andino, se confirma la recepción de la visita oficial a la sede central de dicha institución, ubicada en Bogotá, Colombia, en el período comprendido del 29 de abril al 1 de mayo de 2025. La comitiva oficial de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) estará conformada por los siguientes funcionarios:

1. Guevara Viejo Jorge Fabricio, Ph.D. - Rector
2. Espinoza Solis Eduardo Javier, Ph.D. - Decano de Posgrados
3. Coello Viejo Jaime Marcelo, Mgs. - Director de Relaciones Interinstitucionales

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la

verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 78, establecen que, “Para efectos de esta Ley, se entiende por: c) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas,

culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)".

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).*

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 144.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 145.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.
- e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

- b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la internacionalización y movilidad en el marco de la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), como movilidad internacional de misión para realizar reuniones estratégicas con autoridades del Parlamento Andino, en su sede central ubicada en Bogotá, Colombia, en el periodo comprendido entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025.

Esta misión se fundamenta en el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, la apertura de nuevas oportunidades de colaboración académica, científica y cultural, y en la alineación con los ejes estratégicos de internacionalización establecidos por la UNEMI.

❖ Contexto y Justificación:

Esta visita se enmarca dentro de los esfuerzos institucionales por estrechar vínculos con organismos multilaterales y regionales, como el Parlamento Andino, a fin de establecer alianzas estratégicas que permitan impulsar programas de formación posgradual, proyectos de investigación conjunta, movilidad académica y actividades de diplomacia universitaria. Asimismo, la participación en esta misión permitirá visibilizar el compromiso de la UNEMI con los procesos de integración regional y cooperación internacional.

❖ Objetivo de la movilidad académica:

El objetivo principal de esta movilidad es **gestionar actividades de internacionalización mediante reuniones con autoridades del Parlamento Andino**, con el fin de:

- Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional en áreas de interés mutuo.
- Impulsar convenios de colaboración para movilidad académica, pasantías estudiantiles y

programas conjuntos.

- Promover la vinculación de la UNEMI con iniciativas regionales que fortalezcan su posicionamiento internacional.
- Explorar oportunidades de apoyo institucional del Parlamento Andino para la difusión de investigaciones, publicaciones y eventos académicos.

❖ **Participantes Propuestos:**

Los participantes propuestos para esta misión son:

1. Guevara Viejo Jorge Fabricio, Ph.D. - Rector
2. Espinoza Solis Eduardo Javier, Ph.D. - Decano de Posgrados
3. Coello Viejo Jaime Marcelo, Mgs. - Director de Relaciones Interinstitucionales

❖ **Actividades Previstas**

Durante el desarrollo de la misión se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Reuniones con representantes del Parlamento Andino en su sede central.
- Presentación institucional de la UNEMI y sus líneas estratégicas de internacionalización.
- Exploración de posibilidades de firma de un instrumento de cooperación.
- Identificación de posibles líneas de trabajo conjunto en educación, ciencia, tecnología e innovación.
- Participación en espacios de diálogo con equipos técnicos del Parlamento para estructurar una hoja de ruta de cooperación.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

• **Factibilidad:**

La misión cuenta con el respaldo institucional necesario, incluyendo la participación del Rector de la Universidad, lo cual garantiza la representatividad y capacidad de toma de decisiones durante las gestiones a realizar. La invitación oficial ha sido confirmada por el Parlamento Andino, y la logística del viaje es viable para el periodo estipulado.

• **Pertinencia:**

La visita al Parlamento Andino representa una oportunidad estratégica para posicionar a la UNEMI como un actor relevante en la región andina y consolidar su presencia en espacios internacionales. La naturaleza de esta movilidad responde a las metas del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) en cuanto al fortalecimiento de la internacionalización, la integración regional y el desarrollo de redes académicas.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

La participación de la delegación oficial de la UNEMI en la misión al Parlamento Andino en esta visita del 29 de abril al 1 de mayo de 2025 en Bogotá, Colombia, es **técnicamente pertinente y altamente estratégica** para el fortalecimiento de las relaciones internacionales de la Universidad. Esta misión permitirá consolidar alianzas con un organismo regional de alto nivel, identificar oportunidades de cooperación y visibilizar a la UNEMI como un actor comprometido con la integración y el desarrollo regional.

Adicionalmente, se contempla que el **1 de mayo de 2025 (Día del Trabajo)** cae **jueves**; conforme a la **Ley de Feriados vigente en Ecuador desde 2017**, el asueto se traslada al **viernes 2 de mayo**, lo cual permite ejecutar la actividad.

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

Se sugiere autorizar la participación de la comisión oficial para gestionar actividades de internacionalización con el Parlamento Andino en Colombia, y proceder con la adquisición de los boletos aéreos, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones de vuelo. Asimismo, se recomienda cubrir todos los rubros correspondientes, incluyendo viáticos, subsistencias y demás gastos relacionados, y coordinar las autorizaciones necesarias conforme a la normativa vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en las fechas establecidas.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	INVITACIÓN PARLAMENTO ANDINO EN COLOMBIA	16/04/2025	3

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Viviana Gaibor Hinostroza, Mgtr. Analista de Relaciones Interinstitucionales Dirección de Relaciones Interinstitucionales	
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales	

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM

Milagro, 21 de abril de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia actividad Internacionalización y movilidad - delegación en misión actividades de internacionalización con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia. - Movilidad internacional saliente.

De mi consideración:

Estimada autoridad, por medio de la presente tengo a bien poner en su conocimiento, la invitación realizada por la Sra. Camila Arias Reina, Coordinadora de Relaciones Externas y Protocolo del Parlamento Andino mediante la cual, extiende la participación de la participación de delegación de visita oficial a la sede central de dicha institución, ubicada en Bogotá, Colombia, en el período comprendido del 29 de abril al 1 de mayo de 2025.

Por cuanto se adjunta el Informe Técnico Nro. ITI-020 -2025-VGH-RRII donde se evalúa la pertinencia de la internacionalización y movilidad en el marco de la participación de delegación UNEMI en la misión para gestionar actividades de internacionalización con Parlamento Andino sede central Bogotá, Colombia entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, en Colombia, dentro del esquema de movilidad internacional saliente.

De acuerdo con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en su Artículo 144, la misión de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales promueve acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la universidad. En cumplimiento de esta misión, el informe técnico detalla la relevancia de la participación en el evento internacional para los objetivos de internacionalización y movilidad de nuestra institución.

La política de internacionalización y movilidad académica de la Universidad Estatal de Milagro busca integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a nuestra misión. Este enfoque fomenta la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado, y personal administrativo.

Se concluye que:

La participación de la delegación oficial de la UNEMI en la misión al Parlamento Andino en esta visita del 29 de abril al 1 de mayo de 2025 en Bogotá, Colombia, es técnicamente pertinente y altamente estratégica para el fortalecimiento de las relaciones internacionales

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM

Milagro, 21 de abril de 2025

de la Universidad. Esta misión permitirá consolidar alianzas con un organismo regional de alto nivel, identificar oportunidades de cooperación y visibilizar a la UNEMI como un actor comprometido con la integración y el desarrollo regional.

Adicionalmente, se contempla que el 1 de mayo de 2025 (Día del Trabajo) cae jueves; conforme a la Ley de Feriados vigente en Ecuador desde 2017, el asueto se traslada al viernes 2 de mayo, lo cual permite ejecutar la actividad.

Y se recomienda que:

Se sugiere autorizar la participación de la comisión oficial para gestionar actividades de internacionalización con el Parlamento Andino en Colombia, y proceder con la adquisición de los boletos aéreos, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones de vuelo. Asimismo, se recomienda cubrir todos los rubros correspondientes, incluyendo viáticos, subsistencias y demás gastos relacionados, y coordinar las autorizaciones necesarias conforme a la normativa vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en las fechas establecidas.

Se anexa link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1KPmZISs1tysNklPyNZjs4a9iqGUHJ9UF?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:

Srta. Mgs. Viviana Carolina Gaibor Hinostroza
Analista de Relaciones Interinstitucionales

vg

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2025-04-24 16:49:16 (GMT-5)

Generado por: Jaime Marcelo Coello Viejo

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	Pertinencia actividad Internacionalización y movilidad - delegación en misión actividades de internacionalización con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia. - Movilidad internacional saliente.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2025-04-21 (GMT-5)	Fecha Registro:	2025-04-21 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Facultad de Educación	Carolina Daysi Villacis Macias (UNEMI)	2025-04-23 21:01:50 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Walter Victoriano Loor Briones (UNEMI)	2	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: UNEMI-FACE-2025-0180-MEM
Facultad de Educación	Carolina Daysi Villacis Macias (UNEMI)	2025-04-23 21:00:28 (GMT-5)	Responder		2	
Facultad de Educación	Walter Victoriano Loor Briones (UNEMI)	2025-04-22 19:45:54 (GMT-5)	Reasignar	Carolina Daysi Villacis Macias (UNEMI)	1	Para su conocimiento y trámite pertinente.
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo (UNEMI)	2025-04-22 08:48:03 (GMT-5)	Reasignar	Walter Victoriano Loor Briones (UNEMI)	1	Estimado Decano traslado para su revisión y posterior la elaboración del informe técnico que contenga las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica del Mgs. Jaime Coello Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, el informe debe ser entregado a este despacho de manera prioritaria.
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	2025-04-21 17:56:05 (GMT-5)	Reasignar	Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo (UNEMI)	0	Estimada Vicerrectora, traslado comunicación para su revisión y gestión pertinente.
Dirección de Relaciones Interinstitucionales	Jaime Marcelo Coello Viejo (UNEMI)	2025-04-21 16:46:02 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Dirección de Relaciones Interinstitucionales	Jaime Marcelo Coello Viejo (UNEMI)	2025-04-21 16:46:02 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Dirección de Relaciones Interinstitucionales	Jaime Marcelo Coello Viejo (UNEMI)	2025-04-21 16:45:26 (GMT-5)	Registro	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	0	

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0180-MEM

Milagro, 23 de abril de 2025

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Pertinencia actividad Internacionalización y movilidad - delegación en misión actividades de internacionalización con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia. - Movilidad internacional saliente.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM, suscrito por el MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, y la posterior reasignación por parte del Decano de la Facultad de Educación, me permito remitir el **informe técnico de factibilidad** respecto a la participación del representante propuesto en la actividad de internacionalización que se desarrollará con el Parlamento Andino, sede central Bogotá, del 29 de abril al 1 de mayo de 2025.

Este evento se considera de alta pertinencia institucional por su alineación con la estrategia de internacionalización vigente, aportando significativamente a la proyección académica de la carrera y al fortalecimiento de vínculos interinstitucionales.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias
DIRECTORA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM

Anexos:

- 08__msc__coello[1]-signed0746766001745460057.pdf

Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Msc. Carolina Villacis Macías / Directora de la Carrera de Educación	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad para Movilidad Saliente docente: actividad Internacionalización y movilidad - delegación en misión actividades de internacionalización con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia.	

1. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR. II.-2025-0167-MEM, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, donde informa sobre la actividad de internacionalización con Parlamento Andino sede central Bogotá, este evento es altamente pertinente y alineada con la estrategia de internacionalización de la institución. Esta movilidad permitirá fortalecer relaciones académicas, explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria, que se llevará a cabo de manera presencial los días 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia al siguiente participante:

En atención al Memorando

MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Que mediante reasignación de quipux el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para Vicerrectora Académica.

MOTIVACIÓN JURÍDICA

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de:1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización,

coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera

adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente. Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.
- b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.
- c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.
- f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

- a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

1. MOTIVACIÓN TÉCNICA

En atención a la participación de delegación en la misión para gestionar actividades de internacionalización con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, en Colombia, y que tiene como finalidad cumplir una agenda académica.

Esta agenda académica se extiende del 29 de abril al 1 de mayo de 2025, en Colombia, la gira académica promete ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje y la educación.

Detalles del evento: participación de delegación en la misión para gestionar actividades con Parlamento Andino sede central Bogotá.

Fecha: 29 de abril al 1 de mayo de 2025.

Ubicación: Bogotá, Colombia.

Por medio de esta comunicación, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales traslada para su conocimiento la aceptación a las conferencias, así como el cronograma de actividades para el cumplimiento de la jornada del 29 de abril al 1 de mayo de 2025. Estas iniciativas contribuyen a la internacionalización de nuestra universidad y promueven la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la Gira Académica, con fecha entre 29 de abril al 1 de mayo de 2025 al siguiente docente:

MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Docente que dará cumplimiento a la Gira Académica 2025:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó	DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCI	FACULTAD DE EDUCACIÓN

	ONALES	
--	--------	--

2. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo las fechas entre 29 de abril al 1 de mayo de 2025, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación del docente descrito en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

- Las horas de clases asignadas serán impartidas a los estudiantes mediante un video grabado y actividades disponibles en la plataforma Moodle, siguiendo los lineamientos establecidos. Por este motivo, se procede con la autorización a través de la Dirección de Carrera.

RECOMENDACIONES

- Revisar y ajustar los calendarios académicos y la responsabilidad del docente involucrado para asegurar sus obligaciones con la facultad mismas que no se vean afectadas negativamente por su ausencia física, esto podría incluir la redistribución temporal de cargas docentes o la asignación de un docente suplente si fuera necesario.
- Coordinar las actividades con los estudiantes y/o líder estudiantil de cada nivel bajo aprobación de Dirección de Carrera considerando que de acuerdo al calendario académico la planificación correspondiente en la semana de la movilidad.

3. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	https://drive.google.com/drive/folders/1KPmZlSs1tysNklPyNZjs4a9iqGUHJ9UF?usp=drive_link

Rol/Cargo	Firma
MSc. Carolina Villacís Macías Director de la Carrera Educación	
Aprobado por: Dr. Walter Loor Decano de la Facultad Educación	

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0183-MEM

Milagro, 24 de abril de 2025

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Traslado de informe técnico para pertinencia de movilidad - delegación en misión actividades de internacionalización con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia.

De mi consideración:

En atención a su disposición referente al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM, suscrito por el MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, traslado para su consideración el informe técnico a favor del docente Mgtr. Jaime Marcelo Coello Viejo, para que asista como delegado de la comisión UNEMI en la actividad de internacionalización que se desarrollará con el Parlamento Andino, sede central Bogotá, del 29 de abril al 1 de mayo de 2025.

Este evento se considera de alta pertinencia institucional por su alineación con la estrategia de internacionalización vigente, aportando significativamente a la proyección académica de la carrera y al fortalecimiento de vínculos interinstitucionales.

Se comparte enlace de información detallada de invitación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1KPmZISs1tysNkIPyNZjs4a9iqGUHJ9UF>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Anexos:

- 08__msc__coello[1]-signed0746766001745460057-signed0025897001745504933.pdf
- unemi-face-2025-0180-mem_movilidad_colombia0368510001745504933.pdf
- unemi-rr_ii_-2025-0167-mem-10678622001745504933.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0253-MEM

Milagro, 24 de abril de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Traslado de informe técnico para pertinencia de movilidad - delegación en actividades de internacionalización a efectuarse con el Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia.

De mi consideración:

Considerando el análisis establecido en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM, suscrito por el MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, este Vicerrectorado solicitó a la Facultad de Educación elaborar un informe académico referente a la participación del docente Mgtr. Jaime Marcelo Coello Viejó, para que asista como delegado de la UNEMI para realizar actividades de internacionalización que se desarrollará con el Parlamento Andino, sede central Bogotá, del 29 de abril al 1 de mayo de 2025.

Este evento es considerado de alta pertinencia institucional por su alineación con la estrategia de internacionalización vigente, aportando significativamente a la proyección académica de la carrera y al fortalecimiento de vínculos interinstitucionales; por lo cual, conforme al Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0183-ME se remite el informe académico Nro. ITI-FACE-D-EDU-MOV-008- 2025 donde se establece que la participación del mencionado docente no afecta a la planificación académica del periodo 1S-2025.

Solicito de manera cordial, considerar el informe adjunto para la continuidad del trámite de movilidad internacional.

En el siguiente enlace se encuentra disponible la información de la movilidad:
<https://drive.google.com/drive/folders/1KPmZlSs1tysNklPyNZjs4a9iqGUHJ9UF>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0253-MEM

Milagro, 24 de abril de 2025

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo

VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-FACE-2025-0183-MEM

Anexos:

- unemi-face-2025-0180-mem_movilidad_colombia0368510001745504933.pdf
- 08__msc__coello[1]-signed0746766001745460057-signed0025897001745504933.pdf
- unemi-rr_ii_-2025-0167-mem-10678622001745504933.pdf
- unemi-face-2025-0183-mem-1.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

rg/yg

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0486-MEM

Milagro, 25 de abril de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia. - Movilidad internacional saliente.

De mi consideración:

En referencia al Memorando UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM, esta dependencia emite el Informe Técnico Institucional N° **ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-035**, el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad, me permito Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia. - Movilidad internacional saliente.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR** Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la visita programada para la misión con el Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del*

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0486-MEM

Milagro, 25 de abril de 2025

Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM, Informe Técnico ITI Nro. 020-2025-VGH- RRII, Invitación Coordinadora de Relaciones Externas y Protocolo del Parlamento, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0180-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-008- 2025, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0183-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0253-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional MSc. Jaime Coello, estará en comisión de servicios para participar en la misión con el Parlamento Andino con sede central en Bogotá a desarrollarse entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, movilidad internacional saliente. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-008- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Las horas de clases asignadas serán impartidas a los estudiantes mediante un video grabado y actividades disponibles en la plataforma Moodle, siguiendo los lineamientos establecidos. Por este motivo, se procede con la autorización a través de la Dirección de Carrera.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

1. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley*, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales: PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0486-MEM

Milagro, 25 de abril de 2025

Interinstitucionales, para que participe:

- La visita programada para la misión con el Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, movilidad internacional

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- iti-unemi-dth-sgs-2025-035_-bogotá-parlamentario_andino-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Decano de Posgrado

sg/dr

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia. - Movilidad internacional saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM del 21 de abril de 2025 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, solicita al Señor Rector, la pertinencia de viabilidad para la delegación de UNEMI en la misión con el Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, como sustento mediante Informe Técnico ITI Nro. 020-2025-VGH- RRII y Correo de Invitación remitido por la Sra. Camila Arias Reina, Coordinadora de Relaciones Externas y Protocolo del Parlamento Andino que confirma la recepción de la visita oficial, a favor de los siguientes funcionarios:

1. Guevara Viejo Jorge Fabricio, Ph.D. - Rector
2. Espinoza Solis Eduardo Javier, Ph.D. - Decano de Posgrados
3. Coello Viejo Jaime Marcelo, Mgs. - Director de Relaciones Interinstitucionales

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0180-MEM del 23 de abril 2025 suscrito por Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias, Directora De La Carrera De Educación, sustentado con el Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-008- 2025, remite al Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación la pertinencia de viabilidad para el Docente, Mgs. Jaime Coello Viejo en la misión con el Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, en este concluye:

- Este evento se considera de alta pertinencia institucional por su alineación con la estrategia de internacionalización vigente, aportando significativamente a la proyección académica de la carrera y al fortalecimiento de vínculos interinstitucionales.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0183-MEM del 24 de abril 2025 suscrito por Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación, remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado el Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-008- 2025, en este concluye:

- La viabilidad para el docente Mgs. Jaime Coello Viejo al evento misión con el Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, se considera de alta pertinencia institucional por su alineación con la estrategia de internacionalización vigente, aportando significativamente a la proyección académica de la carrera y al fortalecimiento de vínculos interinstitucionales.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0253-MEM del 24 de abril 2025 suscrito Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado remite al Sr. Rector, que es pertinente la participación del docente Mgs. Jaime Coello Viejo al evento misión con el Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0253-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)

RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado

Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;

- d) ponencias;
- e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

Esta movilidad se enmarca dentro de los esfuerzos institucionales por estrechar vínculos con organismos multilaterales y regionales, como el Parlamento Andino, a fin de establecer alianzas estratégicas que permitan impulsar programas de formación pos gradual, proyectos de investigación conjunta, movilidad académica y actividades de diplomacia universitaria. Asimismo, la participación en esta misión permitirá visibilizar el compromiso de la UNEMI con los procesos de integración regional y cooperación internacional.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación de los delegados de UNEMI para que participe en la visita programada para la misión con el Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, movilidad internacional son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0922663638	ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	DECANO/A DE POSGRADOS	FACULTAD DE POSGRADOS
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	DIRECTOR/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Se detalla como agenda las siguientes actividades:

- ✓ Reuniones con representantes del Parlamento Andino en su sede central.
- ✓ Presentación institucional de la UNEMI y sus líneas estratégicas de internacionalización.
- ✓ Exploración de posibilidades de firma de un instrumento de cooperación.
- ✓ Identificación de posibles líneas de trabajo conjunto en educación, ciencia, tecnología e innovación.
- ✓ Participación en espacios de diálogo con equipos técnicos del Parlamento para estructurar una hoja de ruta de cooperación.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para que una delegación de UNEMI participe en la visita programada para la misión con el Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, movilidad internacional, a favor de los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, **reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación,**

comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la visita programada para la misión con el Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM, Informe Técnico ITI Nro. 020-2025-VGH- RRII, Invitación Coordinadora de Relaciones Externas y Protocolo del Parlamento, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0180-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-008- 2025, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0183-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0253-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional MSc. Jaime Coello, estará en comisión de servicios para participar en la misión con el Parlamento Andino con sede central en Bogotá a desarrollarse entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, movilidad internacional saliente. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-008- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Las horas de clases asignadas serán impartidas a los estudiantes mediante un video grabado y actividades disponibles en la plataforma Moodle, siguiendo los lineamientos establecidos. Por este motivo, se procede con la autorización a través de la Dirección de Carrera.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley*, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales: PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- La visita programada para la misión con el Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, movilidad internacional

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM	21.04.2025	2
	Informe Técnico ITI Nro. 020-2025-VGH- RRII	21.04.2025	6
	Correo Invitación Parlamento Andino	16.04.2025	3
2	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0180-MEM	23.04.2025	1
	Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-008- 2025	23.04.2025	5
3	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0183-MEM	24.04.2025	1
4	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0253-MEM	24.04.2025	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Sandra Lissette Guillén Sánchez, Mgs. ASISTENTE DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Revisado y Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0486-MEM

Milagro, 25 de abril de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia. - Movilidad internacional saliente.

De mi consideración:

En referencia al Memorando UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM, esta dependencia emite el Informe Técnico Institucional N° **ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-035**, el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad, me permito Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia. - Movilidad internacional saliente.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR** Art. 100, **Ley Orgánica del Servicio Público** Art. 30 y **Reglamento General LOSEP** Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la visita programada para la misión con el Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del*

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0486-MEM

Milagro, 25 de abril de 2025

Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM, Informe Técnico ITI Nro. 020-2025-VGH- RRII, Invitación Coordinadora de Relaciones Externas y Protocolo del Parlamento, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0180-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-008- 2025, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0183-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0253-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional MSc. Jaime Coello, estará en comisión de servicios para participar en la misión con el Parlamento Andino con sede central en Bogotá a desarrollarse entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, movilidad internacional saliente. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-008- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Las horas de clases asignadas serán impartidas a los estudiantes mediante un video grabado y actividades disponibles en la plataforma Moodle, siguiendo los lineamientos establecidos. Por este motivo, se procede con la autorización a través de la Dirección de Carrera.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

1. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley*, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales: PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, MSc. Jaime Coello, Director de Relaciones

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0486-MEM

Milagro, 25 de abril de 2025

Interinstitucionales, para que participe:

- La visita programada para la misión con el Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo 2025, Colombia, movilidad internacional

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- iti-unemi-dth-sgs-2025-035_-bogotá-parlamentario_andino-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Decano de Posgrado

sg/dr

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1229-MEM

Milagro, 25 de abril de 2025

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro.17 â
Participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento
Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de
2025, Colombia.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0486-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de **“Misión con Parlamento Andino sede central Bogotá”**, tomando en consideración los días 29 de abril de 2025 y finalización el 01 de mayo de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2025-Nª17 para su respectivo cumplimiento.

A continuación se detalla el link del proceso:

https://drive.google.com/drive/folders/1SGmmXD20msADxsZHOjX4oDoVxp-riBlQ?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1229-MEM

Milagro, 25 de abril de 2025

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-DTH-2025-0486-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-sgs-2025-035_-bogotá-parlamentario_andino-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2025-0486-mem.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2025-17.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Mgs. Sandra Lissette Guillén Sánchez
Asistente de Talento Humano y Remuneraciones

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Tecnico De Relaciones Interinstitucionales

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Decano de Posgrado

km/st

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 17
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0180-MEM y UNEMI-FACE-2025-0183-MEM, el Mgs. Walter Victoriano Loo Briones Decano Facultad Ciencias de la Educación, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0253-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0486-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-035, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. –

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- PhD. Eduardo Javier Espinoza Solís, Decano de Posgrados
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días entre el 29 de abril y el 01 de mayo de 2025, y según lo indicado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la compra de pasajes aéreos por medio de reembolso a favor de la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2025-0167-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes mientras dure la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia.

Artículo 5. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR



OC Tours SA

Agencia de Viajes

Dirección: Av. Chirijos 731 y Pastaza

Teléfono: 0999528311 – 0985202571

B2T O. C. TOURS S.A.
AV CHIRIJOS 731 Y PASTAZA
GUAYAQUIL
ECUADOR
TELEPHONE: 999528311
EMAIL: OCTOURS_MILAGRO@HOTMAIL.COM

BOOKING REF: 2EVATH
DATE: 24 APRIL 2025
ESPINOZA SOLIS/EDUARDO JAVIER

FLIGHT AV 8388 - AVIANCA TUE 29
APRIL 2025

OPERATED BY: AVIANCA ECUADOR S.A.

DEPARTURE: GUAYAQUIL, EC (JOSE JOAQUIN DE OLMEDO) 29
APR 08:50
ARRIVAL: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 29
APR 10:45

FLIGHT BOOKING REF: TA/2EVATH
RESERVATION CONFIRMED, ECONOMY (K)

DURATION: 01:55

BAGGAGE ALLOWANCE: 1PC
MEAL: FOOD AND BEVERAGES FOR PURCHASE

NON STOP GUAYAQUIL TO BOGOTA
AIRCRAFT OWNER: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
COCKPIT CREW: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
CABIN CREW: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
EQUIPMENT: AIRBUS A320NEO

FLIGHT AV 8389 - AVIANCA THU 01
MAY 2025

OPERATED BY: AVIANCA ECUADOR S.A.

DEPARTURE: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 01
MAY 11:50
ARRIVAL: GUAYAQUIL, EC (JOSE JOAQUIN DE OLMEDO) 01
MAY 13:40

FLIGHT BOOKING REF: TA/2EVATH
RESERVATION CONFIRMED, ECONOMY (P)

DURATION: 01:50

BAGGAGE ALLOWANCE: 1PC
MEAL: FOOD AND BEVERAGES FOR PURCHASE

NON STOP BOGOTA TO GUAYAQUIL
AIRCRAFT OWNER: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
COCKPIT CREW: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
CABIN CREW: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
EQUIPMENT: AIRBUS A320NEO



Ab. Zoila Ochoa de Martínez
GERENTE GENERAL



Av. Chirijos 731 y Pastaza
Km. 2 1/2 Vía Samborombón
Urb. Capri (Prevía Cita)

0999-528-311
(04)2 971503

www.octours.com.ec
Milagro - Ecuador



OC Tours SA

Agencia de Viajes

Dirección: Av. Chirijos 731 y Pastaza

Teléfono: 0999528311 – 0985202571

FLIGHT(S) CALCULATED AVERAGE CO2 EMISSIONS IS 188.77 KG/PERSON

SOURCE: ICAO CARBON EMISSIONS CALCULATOR

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

FLIGHT TICKET(S)

TICKET: 2K/ETKT 547 2402778398 FOR ESPINOZA SOLIS/EDUARDO JAVIER



Ab. Zoila Ochoa de Martínez
GERENTE GENERAL



Av. Chirijos 731 y Pastaza



0999-528-311



www.octours.com.ec



Km. 2 1/2 Vía Samborombón
Urb. Capri (Prevía Cita)



(04)2 971503



Milagro - Ecuador

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: EJES-003	FECHA DE SOLICITUD 25-04-2025
---	----------------------------------

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: Ph.D. EDUARDO JAVIER ESPINOZA SOLIS		PUESTO QUE OCUPA: DECANO DE POSGRADOS	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL BOGOTÁ - COLOMBIA		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO	
FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
29/04/2025	08:50:00	01/05/2025	13:40:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Ph.D. Fabricio Guevara Viejo - Rector
Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo; Director De Relaciones Interinstitucionales
Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís; Decano De Posgrados

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	AVIANCA	GUAYAQUIL-BOGOTÁ	29/04/2025	08:50:00	29/04/2025	10:45:00
Aéreo	AVIANCA	BOGOTÁ-GUAYAQUIL	01/05/2025	11:50:00	01/05/2025	13:40:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PICHINCHA	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 4113853800
--------------------------------------	----------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR Ph.D. EDUARDO JAVIER ESPINOZA SOLIS DECANO DE POSGRADOS	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Ph.D. EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. - De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO Ph.D. EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 53 2025

Traslado al territorio de BOGOTA-COLOMBIA Fecha desde 29/4/2025
Coeficiente: 1,14 Fecha hasta 1/5/2025

Milagro , 25 de abril de 2025

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficien te según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Jorge Fabricio Guevara Viejó	Rector	BOGOTA-COLOMBIA	220	1,14	250,8	2	\$ 501,60
Eduardo Javier Espinoza Solís	Decano	BOGOTA-COLOMBIA	185	1,14	210,9	2	\$ 421,80
Jaime Marcelo Coello Viejó	Director	BOGOTA-COLOMBIA	185	1,14	210,9	2	\$ 421,80
TOTAL							\$ 1.345,20

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Jorge Fabricio Guevara Viejó	Rector	BOGOTA-COLOMBIA	\$ 501,60
Eduardo Javier Espinoza Solís	Decano	BOGOTA-COLOMBIA	\$ 421,80
Jaime Marcelo Coello Viejó	Director	BOGOTA-COLOMBIA	\$ 421,80
Total viaticos y subsistencias			\$ 1.345,20

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1229-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 17, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejó; Decano: Eduardo Javier Espinoza Solís; Jaime Marcelo Coello Viejó, participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lcdo. Ariel Argenis Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a General

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		242	26	04	25
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS			

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,345.20
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,345.20
TOTAL										

SON: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2025-1229-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 17: Por autorización de asignación de viáticos a favor de la delegación de UNEMI por la participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 26/04/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 046-CONT-2025

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1229-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 17, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Decano: Eduardo Javier Espinoza Solís; Jaime Marcelo Coello Viejo, participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia.

La actividad durará 2 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 29/4/2025 al 1/5/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	V. \$ 501,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 501,60
2	Eduardo Javier Espinoza Solís	Decano	V. \$ 421,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 421,80
3	Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	V. \$ 421,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 421,80
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.345,20

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos a Bogota-Colombia del 29 de abril al 1 de mayo del presente año en la misión con Parlamento Andino

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 28 de abril de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 00584

Valor \$.

421,80

BENEFICIARIO: ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER

RUC/CEDULA: 0922663638

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1229-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 17, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Decano: Eduardo Javier Espinoza Solis; Jaime Marcelo Coello Viejo, participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia.

Doc. Fte: S/VIATIC # 46-CONT-2025
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.		
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	421,80
TOTAL	\$	421,80
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	421,80

Fecha: Milagro 28 de abril de 2025

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Direccion Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-259

28 de abril de 2025

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
583	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	Anticipo de viaticos a Bogota-Colombia del 29 abril al 1 de mayo en la misión con Parlamento Andino	\$501,60				
584	ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	Anticipo de viaticos a Bogota-Colombia del 29 abril al 1 de mayo en la misión con Parlamento Andino	\$421,80				
585	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	Anticipo de viaticos a Bogota-Colombia del 29 abril al 1 de mayo en la misión con Parlamento Andino	\$421,80				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 28-04-2025		Dirección Financiera Fecha: / / 2025	Sección Presupuesto Fecha: / /2025		Sección Contabilidad Fecha: / / 2025		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesoreria Fecha: / / 2025		Supervisión General Fecha: / / 2025	Entregue Conforme: Fecha: / / 2025		Recibi Conforme: Fecha: / / 2025		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025
No. Fondo Global: 102
No. Formulario Interno: 293
Unidad Gastadora: 003 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0922663638
Nombre Responsable: ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER
Monto Fondo Global: 421.80
Monto Fondo Interno: 421.80
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: EDUARDO ESPINOZA, Decano Rep. 259 S/V 046 CE584 Ant. de viáticos del 29 de abril al 1 de mayo Bogotá-Colombia, participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino. DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 17

No. de Solicitud: UNEMI-R-2025-Nr
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2025-Nr
No. de CUR Contable: 118589069
Fecha Solicitud: 28/04/2025
Fecha Aprobación: 28/04/2025

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0922663638	118589069	NO	421.80

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACIÓN
------------------------------	-------------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	118589069	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	118589069	28	04	2025
Unid. Desc:	0000		No. Original	118589069			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000102000292	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 102 No. de Entrada: 292
		28	04	2025	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0922663638	102	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	421.80	0.00
2	212	50	0	18100000000	0922663638	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	421.80

TOTAL COMPROBANTE ==> 421.80 421.80

SON: CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 102 No. de Entrada: 292

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	7E9RMHFM35QSZ5T	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	28/04/2025	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	28/04/2025	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:
EJES-003**FECHA DE INFORME:** 5 DE MAYO DE 2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:
ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER**PUESTO:**
DECANO DE POSGRADOS**LOCALIDAD DE LA COMISION:**
BOGOTA-COLOMBIA**NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:**
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:**
COELLO VIEJÓ JAIME MARCELO, MGS. - DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.
ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER, PHD – DECANO DE POSGRADOS

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

INFORME**ANTECEDENTES:**

En virtud Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1229-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro.17 – Participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia.

Artículo 1. – Aprobar la participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- PhD. Eduardo Javier Espinoza Solís, Decano de Posgrados
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:**Fechas:** 29 de abril al 1 de mayo de 2025**Lugar:** Sede central del Parlamento Andino – Bogotá, Colombia

Delegación UNEMI:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó – Rector
- Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís – Decano de Posgrados
- Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó – Director de Relaciones Interinstitucionales

29 de abril de 2025 – Llegada a Bogotá y reunión de coordinación institucional

Se realizó el arribo a la ciudad de Bogotá y se sostuvo una reunión de trabajo con representantes del Parlamento Andino para revisar los propósitos de la visita, coordinar la agenda bilateral e intercambiar opiniones sobre la integración académica regional. Se expusieron los avances de UNEMI en materia de internacionalización, programas de posgrado y proyección institucional.

30 de abril de 2025 – Jornada técnica en la sede del Parlamento Andino

Durante la jornada se llevaron a cabo sesiones de diálogo técnico con autoridades del Parlamento Andino, en las que se abordaron temas relacionados con la cooperación académica, la movilidad de docentes y estudiantes, y el fortalecimiento de políticas regionales en educación superior. La delegación de UNEMI presentó propuestas de vinculación y exploró mecanismos de colaboración interinstitucional en el contexto del marco andino.

1 de mayo de 2025 – Visita protocolar y cierre de agenda

Se efectuó una visita protocolar a las instalaciones del Parlamento Andino, seguida del acto de cierre oficial de la misión. La jornada contempló la revisión de compromisos preliminares, la recopilación de documentos y la elaboración de conclusiones conjuntas. Esta visita reafirmó el compromiso institucional de fortalecer los vínculos con organismos regionales en favor del desarrollo académico y la integración internacional.

Logros obtenidos:

- Se estableció un canal directo de diálogo con el Parlamento Andino, lo cual representa una oportunidad estratégica para fortalecer la presencia institucional de UNEMI en espacios de integración académica regional.
- Se socializaron propuestas de cooperación en materia de educación superior, movilidad e investigación, posicionando a UNEMI como una universidad pública comprometida con los procesos de internacionalización y desarrollo de políticas regionales.
- Se recogieron insumos técnicos y lineamientos orientadores que permitirán diseñar futuras acciones conjuntas entre la universidad y organismos multilaterales en el contexto latinoamericano.

CONCLUSION

- La participación en esta misión institucional permitió consolidar relaciones de alto nivel con el Parlamento Andino, avanzando en el objetivo de proyectar a UNEMI como un actor activo dentro de las dinámicas de integración académica internacional.
- Las reuniones sostenidas en Bogotá brindaron un espacio de diálogo constructivo para identificar puntos de convergencia entre las prioridades institucionales de UNEMI y los enfoques del Parlamento en materia educativa.
- La comisión cumplió su propósito de representación, gestión técnica y posicionamiento estratégico, reafirmando el compromiso de la universidad con la cooperación regional y el fortalecimiento de su oferta académica con enfoque internacional.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

- Formalizar los compromisos preliminares levantados durante la misión a través de instrumentos de cooperación específicos, que definan objetivos, cronogramas y responsables institucionales.
- Promover el seguimiento permanente a los vínculos establecidos con el Parlamento Andino, a través de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, con apoyo de las unidades académicas pertinentes.
- Socializar los resultados de la comisión con las autoridades académicas y administrativas de UNEMI, con el fin de alinear futuras estrategias de internacionalización institucional.

FOTOGRAFÍAS





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	29/04/2025	01/05/2025				
HORA	08:50:00	13:40:00				
Hora Inicio de labores el día de retorno		08:00				
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Aéreo	AVIANCA	GYE-BOG	29/04/2025	08:50:00	29/04/2025	10:45:00
Aéreo	AVIANCA	BOG-GYE	01/05/2025	11:50:00	01/05/2025	13:40:00
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.						

OBSERVACIONES	
FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:	NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.
Ph.D. EDUARDO JAVIER ESPINOZA SOLÍS DECANO DE POSGRADOS	

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
PH.D. EDUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	PH.D. EDUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Espinoza Solis Eduardo Javi AV 8388

HORA EN SALA

07:50

GRUPO

C

ASIENTO

7D

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

GYE GUAYAQUIL

Mar, 29 Apr | 08:50

GUAYAQUIL JOSE



BOG BOGOTA

Mar, 29 Apr | 10:45

BOGOTA EL DOR, Terminal 1

SEC 50

TU TARIFA ES Classic



Equipaje de mano
SI/YES



Equipaje de bodega
1X23kg

Reserva: **2EVATH**

E-ticket: **547240277839801**

Viajero frecuente:

Operado por: **AVIANCA ECU**

Vendido por:

Status:



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:

- ✓ Reserva tu vuelo
- ✓ Gestiona tu viaje
- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo

¡Y mucho más! Descárgala en:



Disponible en
App Store



Disponible en
Google Play

Espinoza Solis Eduardo Javi AV 8389

HORA EN SALA

10:50

GRUPO

C

ASIENTO

5D

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

BOG BOGOTA

Jue, 01 May | 11:50

BOGOTA EL DORAD, Terminal 1

GYE GUAYAQUIL

Jue, 01 May | 13:40

GUAYAQUIL JOS



SEC 52

TU TARIFA ES Classic



Equipaje de mano
SI/YES



Equipaje de bodega
1X23kg

Reserva: **2EVATH**

E-ticket: **547240277839802**

Viajero frecuente:

Operado por: **AVIANCA ECU**

Vendido por:

Status:



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:

- ✓ Reserva tu vuelo
- ✓ Gestiona tu viaje
- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo

¡Y mucho más! Descárgala en:



Disponible en
App Store



Disponible en
Google Play



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 046-CONT-2025

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-1229-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 17, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejó; Decano: Eduardo Javier Espinoza Solís; Jaime Marcelo Coello Viejó, participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino sede central Bogotá entre el 29 de abril al 1 de mayo de 2025, Colombia.

La actividad durará 2 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 29/4/2025 al 1/5/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Eduardo Javier Espinoza Solís	Decano	V. \$ 421,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 421,80
2	Jaime Marcelo Coello Viejó	Director	V. \$ 421,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 421,80
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 843,60

OBSERVACIONES Rendición de viaticos a Bogota-Colombia del 29 de abril al 1 de mayo del presente año en la misión con Parlamento Andino

CONTROL PRESUPUESTARIO		
PRESUPUESTO	PARTIDA	

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 5 de mayo de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025

No. Fondo Global: 102

No. Formulario Interno: 293

Unidad Gastadora: 003 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0922663638

Nombre Responsable: ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER

Monto Fondo Interno: 421,80

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 421,80

Monto Líquido: 421,80

No. Entrada Rendición: 331

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: EDUARDO ESPINOZA, Decano Rep. 259 S/V 046 CE584 Ant. de viáticos del 29 de abril al 1 de mayo Bogotá-Colombia, participación de la delegación UNEMI en la misión con Parlamento Andino. DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 17

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 046

Fecha Solicitud: 7/5/2025 0

No. Documento Aprobación: S/V 046

Fecha Aprobación: 7/5/2025 0

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0922663638	894	894	421,80	421,80

FIRMA RESPONSABLE

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO									
Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte		rptComprobanteGastos.rdlc				
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR		No. Original	
Unid. Desc:	0000		07	05	2025	894		894	
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			6		639	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV			
Banco:			Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES					
Comprobante	GASTOS		Numero Operación		0				
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO						

AFECTACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		MONTO
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior		421.80
TOTAL PRESUPUESTARIO											421.80
IVA											0.00
SUB - TOTAL											421.80
RETENCIONES IVA											0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO											0.00
TOTAL A PAGAR											421.80
SON: CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON 80/100 CENTAVOS											
DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 102 No Entrada: 292											

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 07/05/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte		rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000		07	05	2025	894 894
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.			No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6			639

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV		
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES					
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0					
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO							

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 07/05/2025	 	
	Funcionario Responsable	Director Financiero